



**IECA**  
Instituto Estatal de Capacitación



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASISTIDO POR EL PROF. GELACIO VIRGEN SERVÍN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO “EL IECA”, EN SU CONJUNTO “LAS PARTES” DE COFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1.- Declara “**EL IECA**” que:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Gubernativo número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, del 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte y tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable conforme al Decreto Gubernativo número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, del 13 de febrero de 2015, Tercera Parte, que reforma y adiciona al Decreto Gubernativo número 05 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, del 4 de diciembre de 2012, Segunda Parte, que establece la agrupación por ejes de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y reforma el antes citado Decreto Gubernativo número 06 que crea a “**EL IECA**”.

1.2.- El Ing. **Juan Carlos López Rodríguez**, asiste a la firma del presente documento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 y 15 fracciones IV, VI y XV del Decreto Gubernativo Numero 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Numero 188, del 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte y acuerdo VIII-08-11-22-12, tomado por la H. Junta Directiva del Instituto Estatal de Capacitación, en su VIII Sesión Ordinaria el 21 de noviembre de 2008; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2019, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y ratificado por la Junta Directiva del



2.3.- El Profr. **Gelacio Virgen Servín**, acude a la firma del presente documento legal en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.4.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para los efectos del presente instrumento jurídico y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MOG850101J80**.

2.5.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal s/n, Zona Centro Ciudad Ocampo, Guanajuato.

3.- Declaran **"LAS PARTES"**:

**UNICA.-** Que se reconocen mutuamente las personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual permite emitir libre y responsablemente su voluntad. Con base en las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**"OBJETO Y ALCANCES"**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en conjuntar acciones y recursos para **desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación**, con la finalidad fomentar el autoempleo y mejorar las condiciones de vida de la población de los habitantes de Ocampo, Guanajuato.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que la capacitación materia del presente Convenio se realice de acuerdo a las especialidades definidas en el **"Anexo de Ejecución Inicial"** que se adjunta y que está sujeto a las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del mismo, el cual está validado por los **Responsables de Cumplimiento** designados por **"LAS PARTES"**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



#### **"RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO"**

**CUARTA.- "LAS PARTES"** designan, al Lic. José Bernardo Ortega Juárez, Director de Plantel IECA Ocampo, por "EL IECA" y el C. Marco Antonio García Anguiano Secretario Particular de "EL MUNICIPIO", como **Responsables de Cumplimiento** para dar seguimiento al contenido y alcance del presente convenio, mismos que se obligan a preservar y presentar de manera inmediata toda la información y documentación que les sea requerida, la cual será obtenida durante el proceso de capacitación, como evidencia del cumplimiento del presente convenio.

Asimismo, "EL IECA" señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en Edificio Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior, sobre Avenida Siglo XXI, número 412, 6° Piso, Predio los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

#### **"DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**

**QUINTA.-** El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los programas regulados por el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la unidad administrativa a la que pertenece, manteniendo inalterable la naturaleza jurídica en cuanto a la calidad con la que prestan el servicio según sea el caso, por lo que no se creará relación de carácter laboral entre los que suscriben, por ende en ningún caso se considerará a "LAS PARTES" como patrón sustituto, solidario o intermediario.

En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de "LAS PARTES" que sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de una de "LAS PARTES", ésta responderá a la otra por el saneamiento total de los daños causados.

#### **"MODIFICACIONES"**

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen en revisar y evaluar con la periodicidad requerida, el avance y los resultados obtenidos en la aplicación, contenido y alcances de este convenio y acordar, oportunamente, cualquier modificación por escrito que tienda a favorecer su eficiencia.

*MJK.*



**IECA**  
Instituto Estatal de Capacitación



### **"RESCISIÓN"**

**NOVENA.-** Será causa de rescisión del presente convenio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de intervención judicial, la falta de cumplimiento por alguna de **"LAS PARTES"** de cualquiera de sus cláusulas.

### **"INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO"**

**DÉCIMA .-** **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo y llegado el caso someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento **"LAS PARTES"** renuncian a aquellas que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

### **"VIGENCIA"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la total conclusión de las acciones y/o programas que se tengan convenidos, no pudiendo prolongarse más allá del día 31 de diciembre del 2019, no obstante, si quedaran obligaciones pendientes de cumplir, continuará vigente hasta su cabal cumplimiento.

Leído el presente convenio y estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma suscribiéndolo en 03 tres ejemplares de común acuerdo en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 24 días del mes de abril del año 2019.

Por **"EL IECA"**

**Ing. Juan Carlos López Rodríguez**

Director General



**ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL  
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN  
NÚMERO IECA/082/19**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Nombre del curso	Cupo máximo	Duración en horas	Periodo de ejecución	
Corte de Cabello	30	20 hrs.	2019	
Repostería	30	20 hrs.		
Cocina	30	20 hrs.		
Corte y Confección	30	20 hrs.		
Tapicería	30	20 hrs.		
Marroquinería	30	20 hrs.		
Computación	30	20 hrs.		
Elaboración de Dulces Tradicionales	30	20 hrs.		
Corte de Cabello	30	20 hrs.		
Bordado con Listón	30	20 hrs.		
Maquillajes	30	20 hrs.		
Repostería	30	20 hrs.		
Cocina	30	20 hrs.		
Elaboración de Pizzas	30	20 hrs.		
Elaboración de Centros de Mesa	30	20 hrs.		
Computación	30	20 hrs.		
Elaboración de Dulces Tradicionales	30	20 hrs.		
Peinados	30	15 hrs.		
<b>Monto Total</b>				<b>\$ 50,000.00</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso. | Irapuato, Gto. México  
Tel. (462) 607 4535 / 607 4536

Email: leca@guanajuato.gob.mx | leca.guanajuato.gob.mx

